

210163
R. Dir. 107/4.071
SP/pm

**Ref.: CVC S.A. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°16.681 - CONTRATO N° 1898. OTORGAR.**

Montevideo, 10 de febrero de 2021.

VISTO:

La solicitud de devolución de garantías solicitadas por la firma CVC S.A., correspondientes a la Contratación de trabajos de "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE PAVIMENTOS" Licitación Pública N° 16.681, Contrato N° 1898 y ampliación aprobada según Resolución de Directorio 803/3.907 de fecha 26/12/2017.

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 31 de mayo de 2016 se firmó el Contrato entre CVC S.A. y la ANP.
- II. Que el día 28 de julio de 2016 se firmó el acta de inicio de obra.
- III. Que con fecha 29 de julio de 2018 se culminaron los trabajos correspondientes al Contrato original.
- IV. Que el día 28 de diciembre de 2019 se firmó el acta de Recepción Provisoria de la Ampliación del Contrato.
- V. Que con fecha 31 de diciembre de 2019 se tramitó el Cierre de Obra en el Banco de Previsión Social.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Director de Obra, Ing. Julio Daniel Goldzak, según el Pliego de Condiciones Particulares, corresponde en consecuencia proceder a la recepción definitiva de las obras, así como la devolución de las garantías solicitadas.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.071, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar la Recepción Definitiva de las obras correspondientes al Contrato N° 1898 y su ampliación.
2. Proceder a la devolución de las Garantías por Fiel Cumplimiento N° 6036006 y 6051795.

3. Proceder a la devolución de Tercerizaciones N° 6051795.
4. Retener la Garantía de Tercerizaciones N° 6053132 hasta el día 28 de diciembre de 2021.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a Gerencia General, al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Infraestructuras.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.